

## ACUERDO RECTORAL.

**Por el cual se autoriza el monto de los Derechos Pecuniarios que pueden exigirse para el periodo académico de 2014.**

### CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 122 de la Ley 30, los valores a cobrarse para el año 2014

### ACUERDA

Artículo Primero: El valor a cobrarse a estudiantes que ingresan a primer semestre (18 créditos) tendrá un valor de **\$2.117.217.00**

Artículo Segundo: El valor a cobrarse a estudiantes que ingresan a otros semestres (18 créditos) tendrá un valor de **\$ 2.117.217.00**

Artículo Tercero: El valor, individual, a cobrarse en 2014 por concepto de Derechos Pecuniarios diferentes a la matrícula son los siguientes:

Inscripciones	\$ 64.474.
Derechos de Grado	\$ 420.729.
Certificados y Constancias	\$ 7.395.
Supletorios	\$ 44.787.
Validaciones	\$ 74.374.
Servicio médico, incluye seguro de accidentes.	\$ 48.424.
Duplicado de Diplomas.	\$ 48.424.
Monografía	\$ 1.411.478.
Curso de Pregrado (voluntario)	\$ 2.036.175.

- Artículo Cuarto Los valores señalados en los artículos anteriores constituyen el tope máximo a cobrarse para el año 2014, salvo:
- a. Los valores que se hayan cobrado por encima del máximo (IPC) autorizado, la institución deberá rembolsar al estudiante el dinero resultante de la diferencia de los incrementos aplicados
  - b. Los valores que se hayan cobrado por debajo del máximo autorizado (IPC) la institución podrá cobrar al estudiante el dinero resultante de la diferencia de los incrementos aplicados.
  - c. El semestre consta de 18 créditos académicos; quien matricule menos o más créditos pagará lo correspondiente al número de créditos matriculados.
- Artículo Quinto Copia del presente acuerdo deberá de enviarse al Ministerio de Educación y otra deberá fijarse en lugar visible de la Institución.

**Comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Dado en Bogotá a los 26 días del mes noviembre de 2013

**César Amín O**  
**Rector.**

**c/c Mineducacion . Carteleras.**